

Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del Alumno: *Guillermina Jiménez Sánchez*

Nombre del tema: *Responsabilidad Jurídica por Daños al Medio Ambiente y Derecho Ambiental Internacional.*

Parcial: *segundo*

Nombre de la Materia: *Nociones de legislación ambiental*

Nombre del profesor: *Flor de María Culebro Estrada*

Nombre de la Licenciatura: *En Derecho*

Cuatrimestre: *6to*

Unidad III. Responsabilidad Jurídica por daños del medio Ambiente

Principios de la P.ambiental

Son

Criterios fundamentales que informan el origen y desarrollo de una determinada legislación.

Pueden

Concretarse con independencia de las normas que forman parte del derecho positivo y de manera formal.

Art. 15 divide

- Descriptivo: los ecosistemas son Patrimonio de la sociedad
- Prescriptivos y normativos: dependen la vida y posibilidades productivas del País.

Gestión ambiental y sus actores

Todas

Aquellos actividades tendientes a lograr el equilibrio ecológico y la protección del ambiente, debe integrar. Silvia Jaguerich

algunos de ellos

Consejo de salubridad general: suma importancia de la gestión ambiental, es un órgano administrativo depende del Presidente de la República

y

Secretaría del medio ambiente y recursos naturales: se incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad y la función pública.

Participación social en la gestión ambiental

Art. 15

Garantizar la participación de las personas forma individual o colectiva, conservación y restauración de la equilibrio ecológico

art. 15

Formulación y conducta de la política ambiental y la expedición oficiales mediante instrumentos

Las

Autoridades y los participantes deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico.

Unidad III Responsabilidad Jurídica por daños al medio ambiente.

Participación de los organizaciones no gubernamentales

Son

Grupos de particulares dedicados a defender intereses, la defensa de los derechos humanos, violaciones a tales derechos.

Obliga

En ciertas ocasiones a que los autoridades accedan a la petición planteada estén relacionados con movimientos ecologistas.

Representan

Las primeras asociaciones de defensa de la naturaleza, más tarde con movimientos naturalistas.

Impacto ambiental (Concepto)

Como la

Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza, huracanes o sismos.

Tipos

- El aprovechamiento de recursos naturales, contaminación, ocupación del territorio

Establece

Otras medidas regulatorias, como, proveer la creación de áreas industriales, creación de infraestructura.

Marco Jurídico del impacto ambiental

Es un

Instrumento de la política ambiental - que tiene el objeto de prevenir, mitigar y restar los daños al ambiente.

También

Puede realizar inspecciones ante denuncias de la ciudadanía presentadas por el daño ambiental causado.

Corresponden

A la secretaría del medio ambiente y recursos naturales sometida a través de la dirección general del impacto.

Unidad III. Responsabilidad Jurídica por daños al medio ambiente.

Reglamento en materia de A.R. de impacto ambiental

Este

Reglamento fue publicado en el diario oficial de la federación el 30 de mayo de 2000 desarrollan de forma más amplia.

Destacan:

- La descripción por disposición
- El procedimiento para la evaluación
- El tipo o tipos de manifestación

Así como

- Los requisitos y contenidos mínimos
- La regulación y el de la participación social mediante - Consulta pública

Ley General de Salud en relación al medio Ambiente

Art. 116 Establecerán

Las normas, tomanrán, medidas y realizarán las actividades q que retira esta ley con el objeto claro de protección.

art. 117

Formulación y conducción de la política de saneamiento ambiental corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente

Art. 118

Determinar los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente.

Acceso a la información ambiental.

Tiene

Una dimensión particularmente interesante desde el punto de vista jurídico, en cuanto presupone para el efecto.

Importancia

En la participación social para la formulación de la política ambiental, la Conferencia de las Naciones Unidas.

Causó

Que aumentarían los esfuerzos informativos q ya se realizaban en diversos organismos.

Unidad III. Responsabilidad jurídica por daños al medio ambiente

Denuncia popular

es

Un instrumento dinámico con el que cuenta la ciudadanía para hacer del conocimiento de los autoridades ambientales.

También

Puede realizarse vía teletónica, lo que representa un mecanismo oportuno para denunciar debe ratificar por escrito.

Otro tema

Importante consiste en la serie de actos que pueden motivar la presentación de una denuncia popular y conocer la verdad.

Responsabilidad legal en materia ambiental

há

Destacado fundamentalmente en tres rubros principales, el civil, el penal y el administrativo, todos están constituidos.

Encuentra

Un proceso de maduración acelerada debido a la serie de problemas que la actividad humana genera contra la naturaleza.

Algunas

Criterios de claridad en su redacción. Lo que trasciende en su interpretación y aplicación que son los dos más importantes.

Responsabilidad civil

es

Regulada por el derecho civil, la cual es una fuente de obligaciones que nace de los actos ilícitos.

Aquellos

Contrarios a los leyes de orden público o a las buenas costumbres define de manera singular.

Aborda

La causa del daño de una persona al patrimonio de otra y el nexo entre el acto denunciado y el menor daño producido.

Unidad III. Responsabilidad jurídica por daños al medio ambiente

Reparación del daño
el que contamina paga

Imponiendo
A cada cual el
costo que merece
se encuentra el principio
Quién daña tiene la
obligación de pagar.

Señala
La importancia eco-
nómica de la res-
ponsabilidad por da-
ños ambientales pue-
de impulsar la crea-
ción de un mercado.

Indemnización

Responsabilidad civil
por los daños y per-
juicios causados al
medio ambiente por
los residuos como
la convención.

Pago por daños y
Perjuicios

Afecta
Exclusivamente a la
víctima en su carácter
de titular de intereses
personales protegidos
por la norma jurídica
determinando responsabilidad.

Mientras

Este se actualiza
de forma directa en
el patrimonio perso-
nal afectándolo de
forma tangible, a-
fectación patrimonial

Permite

El legislador para
resolver sobre la
responsabilidad am-
biental nadie obla-
ñece de respecto.

Delitos ambientales

Es
Una finalidad cuya
logro ha requerido
de múltiples instru-
mentos y medios de
que abarque el
mundo.

Tiene

Gran importancia
Como un medio re-
gresivo de cosa dese-
ada conductas les ha
dado el carácter
de delitos.

Es

De gran relevancia
en materiales coope-
rativas esta valiosa
colaboración lo
establecio el legis-
lador en la LGEEPA

Unidad IV Derecho Ambiental Internacional

Evolucion Juridica

del derecho Ambiental en el ámbito internacional

se

Organiza por medio de reglas para regularlos de manera pacifica y armonica han desempeñado un papel primordial.

han

Sentado las bases del desarrollo de nuestra legislación ambiental estudiaron en este capítulo otros tratados

Destacan

La jerarquía normativa de los tratados y acuerdos internacionales es en el sistema jurídico mexicano.

Responsabilidad internacional

se

Manifiesta de manera muy evidente al entrar al tramo de la responsabilidad por los consecuentes perjudiciales de actos.

Violación

De una obligación internacional por un Estado, cuando un hecho de ese Estado no está de conformidad con lo que exige.

Deben

Servir para determinar el importante de la indemnización debida por un hecho contrario al derecho internacional.

El T-MEC

en materia Ambiental

el tratado

De libre comercio de América del norte (TLCA-N) entró en vigor en 1994 es reemplazado por un nuevo acuerdo.

Busca

Agilizar los procesos aduaneros para que estos sean más eficientes oportunos y transparentes y económicos

Contiene

34 capítulos de los cuales 24 hace referencia al medio ambiente reconoce la problemática ambiental.

Unidad IV Derecho ambiental internacional

Tratados y Acuerdos

Acuerdos signados por México en materia Amb.

Generaron serios problemas ambientales como la contaminación atmosférica y de los mares, la lluvia ácida, el calentamiento global.

Debido

A ciertas condiciones atmosféricas fueron llevadas por los corrientes de aire al otro lado de la frontera causando daños a las cosechas.

Establecen

Normas, principios, criterios y lineamientos para que todos implementen acciones de control y preventión de daños.

Declaración de Estocolmo.

Que los conocimientos y las acciones del hombre se utilizaran para conseguir mejores condiciones de vida estableciendo normas.

Establece

26 Principios que tienen por objeto la utilización racional de los recursos naturales en beneficio de las generaciones presentes.

Entre

El crecimiento económico, la contaminación del aire, el agua y los océanos y el bienestar de las personas.

Cumbre de Tierra

Reunión

En 1992 en Rio de Janeiro a representantes de todos los países del mundo para tratar con el medio ambiente.

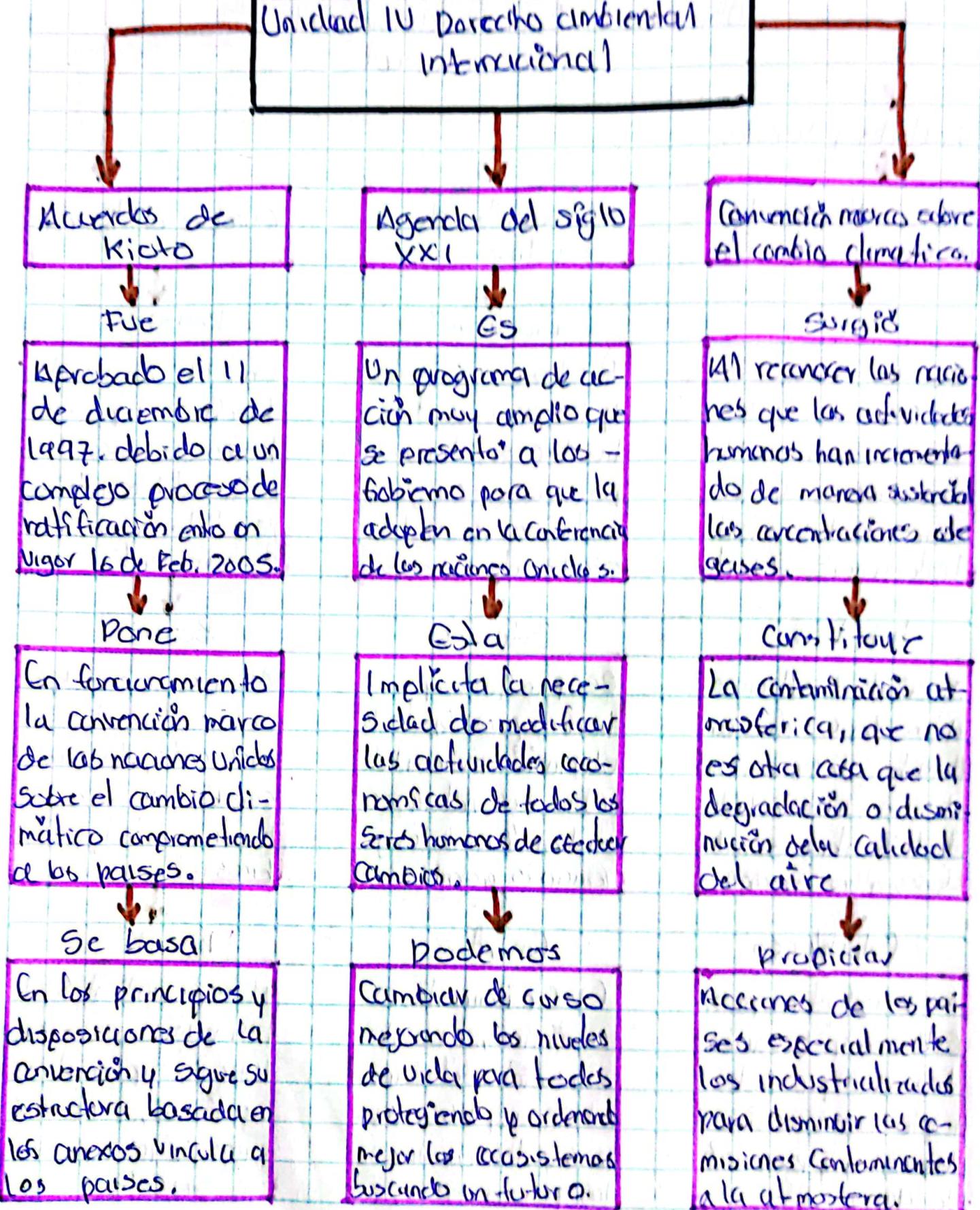
Busca

Alcanzar acuerdos sobre el medio ambiente, desarrollo sostenible, cambio climático, biodiversidad y otros temas relacionados.

Reunión

14 representantes de 179 países entre políticos, diplomáticos, científicos, periodistas y más de 400 representantes de ONG's

Unidad IV Derecho ambiental internacional



Unidad IV Derecho ambiental Internacional

principios rectores
de la protección del
Medio ambiente dentro
del derecho internacional

NO

Puede mantenerse tam-
bién como históri-
camente se ha hecho
puesto que la contaminación
sólo se produce en
un estado

Encuentra

Sus fuentes en el
Principio 21 de la
Declaración de Estocolmo
sobre el medio
ambiente humano y el
desarrollo

Existe

De prevención, reduc-
ción y control de da-
ños al ambiente, de
cooperación internacional
comunicación y consulta
quien contamina paga.

El derecho ambiental
como derecho humano en el
ámbito internacional.

Dos

Una doble dimensión
dicha prerrogativa pro-
tege el ambiente como
un bien jurídico fun-
damental y expresa
el papel.

Constuye

Una garantía para
la realización y vigen-
cia de los demás
derechos atendiendo
al principio de inter-
dependencia.

Tienen

Los cambios radica-
les en el entorno
para la vida es el
llamado cambio cli-
mático definido en
el art. 3.

Importante

Reconocer

Que debe realizarse
un uso sustentable
de los recursos na-
turales, puesto que
con muchos de ellos
pueden ser renovables.

Además

De que podemos afec-
tar su cuadro
natural y poner su
riesgo su existencia
o su calidad parti-
cipar en su cuidado.

Méjico

Es parte de una
serie de instrumentos
y tratados interna-
cionales en materia
ambiental que integran
el marco jurídico.